

ECO DEL COMERCIO.

ESTE PERIÓDICO SALE TODOS LOS DIAS.—Se suscribe en MADRID en el despacho del Eco del Comercio, calle de Capellanes, número 10; en las provincias en todas las administraciones de correos, y en las principales librerías del reino.—Precio de suscripción: en MADRID por un mes 20 rs., por tres 56, por seis 114, por un año 226: en las PROVINCIAS, franco de porte, por un mes 31 rs. por tres 90, por seis 173, por un año 351.—Las reclamaciones, comunicados y anuncios se dirigirán al EDITOR francos de porte. Los números sueltos á 10 cuartos

NOTICIAS OFICIALES.

REALES DECRETOS.

Agravada la enfermedad que hace tiempo padece don Diego de Entrena, gefe político de Madrid, me he convencido de que no bastan los esfuerzos de su celo para continuar desempeñando este destino: en su consecuencia he tenido á bien como reina gobernadora, á nombre de mi augusta Hija la reina doña Isabel II, admitirle la dimision que repetidamente me tiene hecha, quedando muy satisfecha de sus servicios. Tendréislo entendido, y dispondréis su cumplimiento.—Está rubricado de la real mano.—En palacio á 9 de setiembre de 1838.—A don Alberto Felipe de Valdric, marques de Vallgornera.

Atendiendo á los méritos y circunstancias de don Joaquin Vizcaino, marques viudo de Casa-Pontejos, y á las repetidas pruebas de su ilustrado celo por el servicio público, he tenido á bien como reina gobernadora, en nombre de mi augusta hija la reina doña Isabel II, nombrarle gefe político de la provincia de Madrid. Tendréislo entendido, y dispondréis su cumplimiento.—Está rubricado de la real mano.—En Palacio á 9 de setiembre de 1838.—A don Alberto Felipe de Valdric, marques de Vallgornera.

PARTE.

El comandante general de Guipúzcoa don Leopoldo Odonell con fecha 2 del actual participa desde S. Sebastian: Que el subteniente del batallon franco de Guipúzcoa don Antonio Urdapilleta se embarcó la noche del 31 de agosto último en una lancha tripulada por 24 hombres, con el objeto de sorprender una partida de facciosos establecida en el cabo de Machichaco, pero como no pudiera verificarse dicha operacion por haber cambiado el viento, tuvo que regresar á la plaza, y habiendo avistado tres lanchas enemigas, las apresó, haciendo prisioneros á dos rebeldes.

NOTA. La Gaceta de ayer contiene dos reales decretos de fórmula, dados el 8 del corriente, concediendo el uso de la media firma á los señores Ruiz de la Vega y Vallgornera, ministros de Gracia y Justicia y Gobernacion.

NOTICIAS ESTRANGERAS

ALEMANIA.

Coronacion del emperador de Austria en Milan.—El emperador salió del Tirol y se dirige á Come, siguiendo el camino de Chiavenna. Parece que se detendrá en Come e irá á visitar la villa del conde Raimondo de Milan. Se cree que al entrar S. M. I. en el reino Lombardo Veneto habria hecho publicar el decreto de amnistia de que se sigue hablando: pero no ha sucedido así, por lo que se espera que tendrá lugar á su entrada en Milan.

El gobierno acaba de publicar el programa del ceremonial de la entrada solemne del emperador en Milan, del homenaje que debe prestarse y de la coronacion.

Damos el extracto de este curioso documento.

Ceremonia de la entrada solemne del emperador en Milan.—Al llegar SS. MM. al pabellon de Loreto, serán recibidas por el archiduque virey, por los gobernadores de Milan y Venecia, los dignatarios del reino, los capitanes de los guardias de corps, el general en gefe y las damas de palacio. Despues de descansar un poco en Loreto, SS. MM. y acompañamiento se pondrán en marcha en el orden siguiente:

- 1.º Un escuadron de caballeria y un batallon de granaderos con música á la cabeza; 2.º los J. R. (baptizada) seguidos de muchos caballos ricamente enjaezados y conducidos por palafreneros á pie; 3.º mozos de espuela y trompetas de corte; 4.º los heraldos de las ciudades del reino; 5.º los corregidores y los asesores municipales; 6.º las diputaciones de los estados de Padua, Pavia, Academia de bellas letras, de Milan y de Venecia, de los institutos científicos etc. etc.; 7.º los diputados de las congregaciones provinciales; 8.º los delegados provinciales y sus consejeros; 9.º los diputados de las congregaciones centrales; 10. los consejeros del gobierno de Milan y de Venecia, todos en coches tirados por dos caballos; 11. los dos gobernadores de Milan y de Venecia, cada uno en un coche tirado por seis caballos; 12. los pages á caballo; 13. los nobles, chambelanes, escuderos, consejeros íntimos, el gran chambelan, el gran mayordomo mayor etc., todos en coches tirados por seis caballos, y llevando sus lacayos con gran librea á las portezuelas de los coches; 14. el archiduque virey en una gran carroza de gale tirada por seis caballos, SS. MM. en una gran carroza imperial tirada por seis caballos, precedida de seis heraldos á caballo, con el birrete puesto y los bastones en la mano, y rodeada de las guardias nobles del reino. El general en gefe y el ayudante general colocados á las portezuelas de la carroza.

Seguirá el gran escudero, el mayordomo mayor de la emperatriz, los capitanes de los guardias de corps, todos á caballo. Despues la primera dama de honor y otras doce de palacio en coches tirados tambien por seis caballos. La guardia noble lombardo veneta, el director y los gefes empleados de correos, cerrando la comitiva un batallon de granaderos y un escuadron de caballeria.

Cuando llegue el emperador á las puertas de Milan, el corregidor y los asesores municipales le presentarán las llaves de la ciudad en un cogin bordado con los colores efvicos. SS. MM. continuarán su marcha hasta el Come, en cuya plaza estarán todos los generales y oficiales de la guarnicion. El clero, el cuerpo diplomático, el colegio de abogados y los notarios, se hallarán dentro de la iglesia. El emperador y la emperatriz serán recibidos en esta por el cardenal arzobispo, que les dará el agua bendita. Concluido el Te Deum pasarán SS. MM. á las habitaciones de palacio.

Ceremonial del homenaje.—Todas las personas que hayan formado parte del acompañamiento, los arzobispos, obispos, generales oficiales y todos los que son recibidos en la corte, deberán reunirse en la sala de las caridades el dia señalado para el juramento.

Así que el emperador esté sentado en el trono teniendo la cabeza descubierta, el mayordomo mayor Lombardo Veneto pronunciará un discurso, al que seguirá una allocucion del emperador; el cauciller aulico leerá en seguida la fórmula del juramento, que será repetido en voz alta por los diputados teniendo levantados el pulgar y dos primeros dedos de la mano derecha. Concluida esta ceremonia

irá á pie á la catedral el emperador precedido de los representantes del reino y seguido por el acompañamiento, y allí se cantará un Te Deum.

El 4 de setiembre se trasportará con gran solemnidad y pompa la corona de hierro de Monza á Milan en un coche tirado por seis caballos y escoltado por la guardia noble italiana.

El 6 de setiembre al amanecer 101 cañonazos y las campanas de la ciudad anunciarán la solemnidad de la coronacion.

FRANCIA.

PARIS 1.º de setiembre.—Un hecho nunca visto en los fastos del ejército acaba de suceder en Perpignan en el regimiento 16 de ligeros. Cuando la revolucion de julio se hallaba parte de este regimiento de guarnicion en la Guiana y en el Senegal, teniendo su depósito en Moulaix. Un número considerable de voluntarios que el gobierno queria dejar de Paris fueron á incorporarse en aquellos puntos á dicho regimiento. Habiendo regresado á Francia en 1832 se les sometió en cierto modo á una nueva organizacion, é ingresaron en sus filas militares de diversos cuerpos, antiguos oficiales unos, y otros procedentes de la ex guardia real. Con objeto de amalgamar los heterogéneos elementos que habian servido para su formacion, creyó el mariscal Soult deber confiar su mando á un gefe experimentado y conocido, sobre todo por su rigidez. El coronel Devaux, que lo habia mandado desde setiembre de 1830, recibió esta prueba de confianza. El 16 de ligeros pudo en breve competir con los demas cuerpos del ejército por su instruccion, aspecto marcial y estricta disciplina, de que ha dado pruebas en Strasburgo y en Paris: el año pasado formó parte del campo de Compiègne, y se hizo acreedor á los repetidos elogios que le prodigó el comandante general.

Sin embargo en las últimas revistas, habiéndose notado en los oficiales algun descontento por la continuacion de una severidad mas de palabra que de hecho, de que se acusaba al coronel, el ministro de la guerra mandó pasar al 16 de ligeros en el mes de junio último una revista extraordinaria. El teniente general conde de Reille fue el encargado de verificarlo, el cual llamó á los oficiales, oyó sus quejas y á consecuencia del informe de aquel, cuatro oficiales del expresado regimiento fueron destinados á otros cuerpos, y el 16 de ligeros recibió orden de ir de guarnicion á Perpignan.

Llegado apenas á su destino, despues de sesenta dias de marcha, en medio de los mas fuertes calores, y despues de haber dejado una multitud de enfermos en los hospitales del tránsito, el 16 de ligeros ha vuelto á ser revistado por el general conde de Castellane, que en lugar de limitarse á lo que está prescrito, ha creído deber dirigir á todo el regimiento que se hallaba formado en gran parada, y á la vista de todo el pueblo, las palabras siguientes:

«Nombrado por el rey de los franceses pa á tener el honor de revistar el regimiento de infanteria 16 de ligeros, lo he verificado con el mayor cuidado. Su administracion es buena, pero su disciplina é instruccion dejan mucho que desear... mucho que desear. Los castigos por palabras mal sonantes y por faltas de subordinacion no son bastante severos: es necesario dejar á cada uno en la plenitud de los poderes que les confiere la ordenanza. La firmeza y la justicia son la fuerza de los gefes y la garantía de sus subordinados: la union da la fuerza.»

El coronel Devaux sin embargo de hallarse humillado y exasperado por esta reconvenccion hecha en público, mandó desfilar el regimiento; pero pocos momentos despues reuniéndolo de nuevo le dirigió la palabra todo conmovido en estos términos:

«16 de ligeros, yo os he mandado con honor por espacio de ocho años. Calumniosas delaciones han intentado manchar mi reputacion para con mis gefes. He sofocado en mi corazon todo lo penoso de esta situacion mientras que no se trataba mas que de mi persona; pero hoy que se ataca á un regimiento que se ha distinguido siempre por su disciplina, por su celo en el servicio y por su instruccion, no me creo ya digno de mandaros y rompo mi espada.»

Al pronunciar estas palabras, escriben de Perpignan, que el coronel tomó la espada con sus dos manos y procuró romperla contra el arzon de la silla; pero no pudiendo conseguirlo la arrojó violentamente á sus pies despues de haberse herido ligeramente en una mano. «Que lleven, dijo, la bandera á casa del teniente coronel,» y partiendo al galope se dirigió á su alojamiento.

Es imposible formar idea de la impresion que produjo esta escena: todo el regimiento estaba profundamente conmovido y consternado. Los soldados, cabos y sargentos querian sobremanera á su coronel: los oficiales mismos que creian tener algun motivo de queja de él depusieron todo sentimiento de hostilidad y fueron los primeros en manifestar su estimacion hacia un gefe cuya generosa susceptibilidad habia patentizado esta escena.

Los gefes y oficiales de los demas cuerpos pasaron todos á visitarle.

El teniente coronel Mr. Rabusson y un comandante del 16 de ligeros marcharon inmediatamente á dar parte de lo sucedido al teniente general. Este informó del hecho al ministro de la Guerra por despacho telegráfico arrestando provisionalmente por 15 dias al coronel Devaux.

No necesitamos consignar nuestra opinion sobre un hecho tan extraordinario. Se presenta á la decision del ministro una de las mas graves cuestiones de disciplina militar y sobre todo debere fijar su consideracion en si el general inspector no ha traspasado los limites de su autoridad al dirigir á todo un regimiento y á su coronel una reprevencion tan severa y tan pública.

Bayona 4 de setiembre.—El señor Rostchild partió el 3 de esta ciudad para Irun y San Sebastian con el cónsul español.

Los cristinos han establecido en S. Adrian un nuevo hospital militar, donde ya hay 300 enfermos procedentes de la ribera.

Maroto ha formado un nuevo escuadron de caballeria con los desertores cristinos, y ha desarmado á 16 soldados de la legion inglesa que se hallaban entre ellos, quitándoles los caballos y dándolos 800 reales á cada uno y el pasaporte para Francia.

Un buque procedente de Burdeos ha desembarcado en las costas de Bilbao 800 quintales de salitre y una gran cantidad de azufre para los carlistas, por cuya razon ha disminuido considerablemente en las provincias el precio de estos articulos que habitualmente suministra la Francia.

—Los acreedores de don Carlos, que no habian querido convertir sus créditos en honores reales, acaban de recibir una buena suma á cuenta; pero contrayendo al mismo tiempo obligacion de hacer nuevos suministros.

—Maroto parece que trata de destruir con una actividad incansable el siniestro concepto que goza entre los insurgentes.

Arias Teijeiro, temiendo una próxima y completa desgracia, ha

hecho dimision del ministerio de Estado que desempeña, despues de haberle quitado el de guerra; pero parece que don Carlos no la ha admitido.

—En Oñate continuaba este el dia 1.º: sus tropas habian recibido la vispera una quincena de su paga; y se iba á dar á los oficiales un tercio de mesada.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

SAN SEBASTIAN 2 de setiembre.—Las partidas del mando de Urdapilleta y Dionisi se embarcaron antes de anoche en una lancha de este punto, con objeto de hacer una expedicion maritima que parece no haberse logrado por causa del tiempo. Sin embargo, no queriendo hacer el viaje en valde han apresado á la vuelta tres lanchas pesqueras de Ondarroz, que van á ser vendidas en pública subasta: los 29 hombres que las tripulaban han sido destinados de orden del general por un tiempo determinado á los trabajos en Guetaria.

FUENTERRABIA 3 de setiembre.—Segun algunos preparativos que se observan, un dia de estos va á haber movimiento general en esta linea; operando todas las tropas disponibles, dejando en las guarniciones poca gente ó solo reclutas, y se asegura que antes se repartirá media paga. Suponemos será en combinacion con las demas divisiones del ejército del Norte, reduciéndose la operacion de este lado á llamar la atencion del enemigo, mientras el principal ataque sea en el campo de Estella ú en otra parte.

Con el dinero recibido hace dos ó tres meses por la faccion se han dado á sus soldados algunas pagas, restableciéndose la disciplina y contentando la desercion que se habia observado en sus filas, consiguiendo tambien con estos recursos el auxilio de algunos caballos y otras cosas. Nuevamente esta última semana han estado en Bayona recogiendo todas las onzas de oro posibles, pagando por cada una el premio de 4 francos, 30 y 40 céntimos, para el nuevo recurso que se va á enviar á don Carlos, y que regularmente habrán librado las potencias del Norte.

Nosotros con mejores garantías, con contratos formales y lucrativos para los prestamistas, con alianzas y simpatias y otras muchas ventajas que al parecer aquel no tiene, andamos antes y ahora para conseguir el empréstito, dando vueltas y mas vueltas estos seis meses de Madrid á Paris, y de Paris á Londres, ofreciéndonos todos, segun dicen los periódicos, y siendo el resultado que nadie nos da un cuarto, ó que no se realiza el empréstito.

SORIA 5 de setiembre.—A esta hora que son las diez de la noche se acaba de recibir la noticia de haber evacuado la faccion la villa de Almazan, dirigiéndose á Fuente-Pinilla, que es de los Pinares. En dicha villa han vendido los rebeldes las existencias de sal, y se han llevado los granos de diezmos y amortizacion, habiendo incendiado el fuerte, que por su débil defensa tuvo que abandonar el destacamento que lo guarnecia antes de la entrada de la faccion.

MEQUINENZA 6 de setiembre.—Apenas se tuvo noticia en esta villa de que la faccion de las Garrigas habia pasado el Segre con el fin de impedir la entrada de granos en ella, en cumplimiento al feroz decreto de la junta rebelde de Berga, dispuso su acreditado gobernador don Sebastian Blanc que saliese de la plaza la compañía de nacionales movilizados de la misma con dos mas de los de Gandesa y unos once ó doce caballos, todos al mando del capitán don Manuel Soler, con el objeto de que situados á la espalda del pueblo de la Granja, y distribuida la fuerza en los puntos por donde debian regresar los rebeldes cayese sobre los mismos y los escarmentase. Cumplidas exactamente todas estas prevenciones, el resultado mas feliz coronó los esfuerzos de nuestros guerreros, pues contados en el campo dejaron los sectarios del oscurantismo ocho muertos vistos, varias armas y otros despojos de poco valor, sin que por nuestra parte ocurriese desgracia alguna.

¡Lor eterno á los valientes de Mequinenza y Gandesa! Ellos han repetido con este hecho la gloriosa accion del 26 de agosto de 1837 cuando hicieron morder el polvo á toda la guarnicion facciosa del mismo pueblo.

SANTANDER 4 de setiembre.—Anteayer hubo ayuntamiento extraordinario para facilitar, como facilitó, á peticion del intendente 4 ó 5,000 duros que con toda premura pedia el brigadier Castañeda para socorrer á la tropa de su inmediato mando. Sabemos con satisfaccion que en medio de las penurias que nos rodean ha sido satisfecho este pedido.

En el mismo dia, se dijo ayer, se ha oido fuego de la parte de Ramales, sin que hasta ahora se haya traslucido su origen; por lo que algunos opinan que podria proceder del mismo pueblo y en celebridad de la ocurrencia de Morella.

Un sin número de carros del pais han salido en el dia de ayer y esta mañana cargados con balas de todos calibres, de las que se hallaban en el punto de la Cabada con destino á Logroño. Para el mismo punto fueron de esta la semana anterior por orden espresa del general en gefe, los ocho carros que se emplearon en el transporte de los cañones de la Cabada á Pontejos, con noticia que sin duda tuvo S. E. por el señor Castañeda, de que aquellos eran por su construccion particular mas propios y acomodados para la clase de transportes de efectos de guerra.

IDEM 5.—Continúan presos los Linares y Lavanderos contra quienes ya resultan algunos cargos de haber estado en comunicacion con la junta facciosa. Las ideas de tales pajarracos eran bien conocidas y no hay un liberal de buena fe que no se haya alegrado de ver encausados á los que con embozo nos hacen la guerra mas furiosa y traidora.

VITORIA 6 de setiembre.—Antes de ayer volvió del cuartel general el señor gobernador anterior á encargarse nuevamente del mando de este gobierno.

Se asegura tambien que el general en gefe viendo la esposicion que habia hecho el ayuntamiento pidiendo la vuelta de aquel al gobierno, contestó que no podia negar á Vitoria esta pretension.

CIUDAD-REAL 7 de setiembre.—El espíritu público va mejorando de un modo sumamente satisfactorio, y anuncia un venturoso porvenir para esta provincia, presa hace tanto tiempo de las hordas sanguinarias que defendian la ominosa causa del príncipe rebelde.

Treinta y tres individuos se han presentado á indulto en los dias que han mediado desde mi anterior. Doce facciosos han sido fusilados en los tres últimos dias en esta capital, y otros seis mas han sufrido la misma pena en la villa de Manzanares, entre los cuales se usa ha dicho que estaban los cabecillas Archibona y su segundo gefe.

El día 5 de este mes se presentó un grupo de rebeldes en las inmediaciones de Horcajo de los Montes, pueblo miserable y compuesto de pobres carboneros, é inmediatamente que se dió la señal de su aproximación tocaron á rebato, y salieron todos los vecinos con paños, chuzos y piedras, únicas armas que tenían, y los persiguieron hasta más de una legua, logrando de este modo que fuesen á caer sobre la columna del comandante Mayalde, quien les ocasionó 10 hombres de pérdida.

Este hecho prueba el espíritu de que se hallan animados los pueblos, y el abandono en que se encuentran los rebeldes.

El Excmo. señor general en jefe á su paso por la Cañada aprehendió el día 3 dos facciosos que mandó fusilar en el momento, siendo uno de ellos un tal Fernandez, sugeto de suposición entre la cañalla.

El comandante Zaldivar en otra expedición que hizo el mismo día capturó tres rebeldes más con siete caballos, armas y muchas efectos.

En esta capital sigue trabajándose en la organización de su milicia nacional, habiendo sido aprobadas por el señor general en jefe las propuestas para gefes y oficiales que hicieron el ayuntamiento y mayores contribuyentes. El señor gefe superior político ha sido nombrado comandante del batallón. (1)

En este momento acaba de saber que el señor general en jefe de Bellegar á esta capital de un momento á otro. (Gac.)

TRUQUEL 3 de setiembre.—Hoy se espera con ansia la entrada en esta capital del Excmo. señor ministro de la Guerra.

Todos los hombres de bien creen que S. E. remediará con mano fuerte los males que ha ocasionado el desastroso sitio de Morella, y hará caer la cuchilla de la ley sobre la cabeza del culpable ó culpables, sea cual fuese su categoría.

Es preciso un castigo ejemplar si se quiere evitar que las provincias de Aragón y Valencia sean pronto un patrimonio del príncipe rebelde. No tratemos de inculpar á persona alguna sobre los recientes y desgraciados sucesos de Morella; pero no podemos menos de decir que en el sitio y retirada de nuestro ejército se han observado cosas monstruosas; desastrosas muy notables: se han cometido faltas de mucha consideración que han dado por resultado funestas consecuencias: nuestros valientes han derramado su sangre inútilmente y se han visto altamente comprometidos.

Parecería increíble, si no lo hubiésemos visto, el triste estado de los virtuosos soldados del ejército del centro despues del malhadado sitio: hemos notado un abatimiento general; y no es extraño: ha tenido un número considerable de bajas: una porción de sus más acreditados gefes y oficiales han perecido: en fin, necesita que el señor ministro lo inspeccione por sí mismo, le aliente y haga en él las oportunas reformas para que no sean ilusorios sus sacrificios.

Cuando todos creímos que se comendaría lo perdido al ver las rápidas marchas de las divisiones Borso y la del general en jefe, para atacar á Cabrera se asegura hoy por todos los transeuntes y arrieros venidos de la parte de Valencia, que aquel malvato pasó por Jérica, entre las dos espresadas divisiones que ocupaban la uña á Segorbe y la otra la cuesta de Rabudo. Si este hecho es cierto no subamos á qué atribuir tanto desdicho y negligencia: para esto no era necesario molestar al misero pueblo con sacrificios de todas clases. Lo cierto es que la rica huerta de Valencia ha perdido toda su riqueza. Sus pingües cosechas han desaparecido; más de cinco mil arrobas de arroz, otras tantas de avichuelas: inmensas sumas de dinero, ropas, alhajas, caballos, todo ha sido arrebatado por los caribes; más de 300 carros cargados han pasado por la Plana, con dirección á Morella, mientras Cabrera con un gran convoy de caballerías pasaba por Jérica, según la voz común, á la vista de nuestras tropas. Confiamos en que el señor Latre se enterará de todas estas ocurrencias y procurará librar á su desgraciado país de la funesta suerte que le ha cabido en esta lúchada desastrosa.

IDEM 5.—Ayer llegó el general Oría, y espera al señor ministro de la Guerra para moverse. El general Latre ha tenido que retirarse, porque Cabañero y Merino le buscaban entre Molina y Colatayud: no sabemos de cierto su paradero: ello es que tres batallones que salieron de esta á encontrarse con S. E. han tenido que regresar á Molina.

TUDELA 6 de setiembre.—El general en jefe se hallaba en Arzajona preparando las tropas que han de atacar mañana el fuerte de santa Bárbara en Mañera. Todas las probabilidades están á nuestro favor para presentar un resultado ventajoso. Mas que dobles fuerzas, mayor número de artillería con grandes dotaciones, y un general que á la par de su pericia reúne la circunstancia de que la suerte siempre ha coronado sus esfuerzos. Aunque la empresa se difiera algo más del tiempo calculado, no por eso hay que desconfiar; porque la facción no puede interponerse entre Estella y este país; y ¡ojá que lo intentase! Por consiguiente el ejército á cualquiera hora puede ser socorrido con toda clase de subsistencia.

Cuanto ocurra le participaremos á esa redacción con la prontitud que demande su importancia.

CALAHORRA 4 de setiembre.—Ayer emprendió el movimiento el general en jefe conde de Luchana, con su cuartel general, hácia Lerín: en breve oiremos el estampido del cañon sobre Estella; y si por desgracia sufrimos el revés de Morella, con la toma de Estella abatiremos el orgullo de la facción.

TAMARITE 3 de setiembre.—El 31 emprendió la brigada de reserva del ejército del centro su marcha hácia Est, verificándolo por la elevada montaña de Monsen de Aragón, mientras que por la de Cataluña marchaban tres compañías del batallón de francos. No bien habían pasado el Noguera nuestros valientes, cuando una nube de paisanos armados del valle de Ajer principiaron á hostilizarlos por sus flancos despues de abandonar sus hogares. La brigada despreciando el fuego de los somatenes marchó impávida sobre Ajer, donde solo habían quedado los hombres armados en número de 400 al mando del cura, quienes rompieron un vivo fuego al aproximarse las guerrillas de los cazadores; reforzadas estas se arrojaron sobre la villa, siendo inútil la resistencia que opusieron los rebeldes, que huyeron cobardemente y se apoderaron de las montañas inmediatas: dos compañías de francos y cuarenta caballos pudieron dar alcance á los que se dirigian hácia la Almella, lanceando á cuatro que con otros quisieron oponerse á nuestros bravos. Los rebeldes por sí perdian la acción nada habían dejado en la villa, de suerte que nuestras tropas ni aun vasija encontraron para beber agua. Parte del pueblo fue incendiado como castigo de la tenacidad con que siempre sus habitantes habían resistido á nuestras tropas. Al repusar nuestra brigada el Noguera, el cura de Viacamp con su gente y los paisanos del valle hostilizaron de nuevo y con un vivo fuego á nuestros soldados.

La villa de Ajer era la residencia de una junta corregimental carlista, depósito de granos correspondientes á diezmos y demás exacciones, cuartel general del cura de Viacamp, y punto de donde salían todas las expediciones para la parte oriental del alto Aragón y todos los pueblos contiguos al Noguera desde Vitaller hasta Lérida. Este pueblo naturalmente fortificado principiaba á ser por el arte una fortaleza, que hubiera con el tiempo servido para dominar toda la provincia de Huesca: por esta razón, si bien deploramos que el estravio y obcecación de los habitantes de aquel valle hayan hecho necesario este ejemplo tan terrible, nos congratulamos al considerar que no teniendo los rebeldes esta guarida, los pueblos de la márgen de la derecha del Noguera no sufrirán tantas vejaciones.

(1) Perdona el señor Narvaez; pero no es así como dice la ordenanza de la milicia nacional que se hagan las elecciones. Las de Ciudad-Réal son, pues, ilegales. ¿Y qué necesidad había de faltar á la ley si con ella puede hacerse todo bien? (Nota del Eco)

Desde los tiempos más remotos se ha mirado en España, no ya como un derecho importante, sino como un deber sagrado el que los ciudadanos, los pueblos y las corporaciones populares manifiesten á las cortes y al rey el estado de la nación, esponiendo leal y verídicamente los males del pueblo, ya por errores, ya por malicia de los gobernantes, ya por otras causas, y pidiendo á fuer de obedientes y patriotas el mejor remedio por las vías de la legalidad y de la franqueza.

Este derecho, como tal derecho, y como deber de la lealtad, está consignado en nuestros códigos, por lo menos desde el siglo XIII; y en todas épocas le han ejercido con buen éxito los ciudadanos y los cuerpos legales. Pero desde que tuvimos la fortuna de abrir los ojos á las verdades políticas proclamadas de antemano en otros pueblos de la culta Europa, el derecho de petición no se limitó á ser ya una ley contenida en los voluminosos libros de las leyes comunes de toda especie; formó, digámoslo así, principal parte de nuestro pacto social, y se comprendió en la ley fundamental y política del estado. La constitución de 1812 declaró explícitamente el derecho de petición, común á todos los españoles, y hoy es uno de los primeros artículos de la constitución de 1837.

De tan buen derecho han usado siempre los ciudadanos, bien dirigiendo sus quejas y sus peticiones á las cortes, bien á la corona; y en todos tiempos han sido, si no satisfechos, siempre bien oídas aquellas. La época presente de gobierno representativo nos ofrece más insignes pruebas de este hecho notorio. Desde el fallecimiento del último rey, ó mejor dicho, desde que por primera vez empuñó las riendas del gobierno la princesa que actualmente las conserva, apenas ha habido corporación popular ni de otra especie que no haya elevado al trono representaciones en muy diversos casos, ya para felicitarle por plausibles motivos de general satisfacción, ya para pedir la dación ó el restablecimiento de leyes de común utilidad, ya para esponer los males públicos, hijos de la guerra, de los errores del gobierno ó de otras causas, y para demandar el remedio á los mismos males. Bajo el gobierno absoluto aún desde 1832 hasta 1834, bajo el régimen del Estatuto real hasta 1836, bajo el de la constitución de Cádiz hasta 1837, y bajo la ley fundamental que nos rige hasta el día de hoy, han usado del derecho de petición en materias de interés general los ciudadanos españoles, y mucho más los ayuntamientos y las diputaciones, representantes inmediatos de los pueblos y de las provincias.

La de Valencia, entre otras muchas corporaciones notables, hizo al congreso una esposición enérgica sobre el estado de la guerra y de la administración pública, que dió mucho que pensar y que deliberar en 1837, y fue origen de resoluciones generales no poco importantes, mereciendo que se nombrase una comisión especial para examinar el contenido de aquel escrito.

Durante la legislatura actual, sin embargo de que corrian con favor ciertas doctrinas menos latas sobre el derecho de petición y sobre otros derechos del pueblo, apenas ha quedado corporación popular, que siendo intérprete de la conveniencia pública y de los sentimientos, deseos y necesidades de sus representados, no haya elevado su voz á las cortes y al trono pidiendo la adopción ó la repulsa de ciertas leyes de interés nacional, y esponiendo el juicio que de ellas formaban los pueblos y las consecuencias probables de admitirlas ó desecharlas.

Los importantes proyectos de ley sobre renovación del diezmo y sobre la organización y atribuciones de los ayuntamientos, que formaban respectivamente un sistema rentístico y de gobierno municipal, han sido el blanco de las quejas y de la respetuosa censura de los cuerpos populares. Casi todas las diputaciones provinciales, y los ayuntamientos de los más considerables pueblos, representaron á S. M., al congreso y al senado sobre dichos proyectos. Sus peticiones, sino han sido satisfechas en todo, lo han sido en mucha parte; pero á nadie le ha ocurrido la menor idea contra su legalidad. Han merecido ser tomadas en consideración por los cuerpos legislativos; y de ninguna manera se ha considerado vulnerada su potestad de dar leyes en unión con el poder real; porque la deliberación y resolución ha sido toda suya, si bien los cuerpos municipales han usado en forma de su derecho de pedir y de razonar sus peticiones. En el proyecto sobre diezmos las cortes, por motivos políticos que todos sabemos, no tuvieron por bueno satisfacer á los cuerpos peticionarios: en el de ayuntamientos se comenzaron á resolver ciertos importantes artículos en el sentido en que estos habían representado; y el resultado fue quedar sin resolverse por este año legislativo el grave problema de la organización municipal, por haberse declarado la opinión del congreso conforme á la de los cuerpos que representaron y contra la del gobierno.

Demostrado que por la ley, no menos que por la práctica, están las corporaciones municipales en la posesión de manifestar á las cortes y al trono los deseos y las necesidades de los pueblos sobre puntos de legislación y de gobierno, fácil es convencerse de que se hallan en el deber de hacerlo cuando de ello puede resultar un bien para el país. Conforme á nuestras antiguas leyes los súbditos debían la verdad al monarca cuando guiado por consejeros, que con mala voluntad ó con poco acierto le estravian, no pueden conocer el verdadero estado de la nación, ni apreciar en todo su valor los males de que se ve aquejada. Si cada buen español tiene tan sagrada obligación en obsequio de su patria y del monarca mismo, los ayuntamientos, cuya posición les hace conocer mucho mejor los males públicos, y cuya voz es más digna de ser oída, porque no es el eco

de las pasiones, de los deseos ó del interés particular de tal ó cual individuo, están más obligados á esponer al poder supremo los sentimientos leales de todo un pueblo á cuya cabeza se hallan colocados; y es mucho mayor esta obligación cuando presiden á pueblo tan numerosos, tan importantes en todo sentido como á capital del reino.

En este caso se halla hoy el ayuntamiento constitucional de Madrid, y no menos la diputación provincial si, como todos los españoles buenos, imparciales y patriotas, están convencidos de los graves males que oprimen al pueblo español, de los males todavía que le amenazan, y de la urgencia con que se debe poner el remedio, si ya no han de llegar á ser tales y de tal entidad, que no les alcance la mano más próxima y diestra.

Esto es lo que han hecho la diputación y el ayuntamiento constitucional de Madrid en las críticas circunstancias en que sería una falta imperdonable no hacerlo. Quien diga que en esto padecen los dogmas ó las prácticas constitucionales, se deja guiar ciegamente por espíritu de partido. En todas las atribuciones de los cuerpos municipales no está el poner remedio á los grandes daños que llora la patria; pero lo está el pedir este remedio á quien tenga facultad de ponerle; y en esto, lejos de desconocer las atribuciones de los altos poderes del estado, se reconocen explícitamente, porque ninguno confiesa mejor la superioridad que quien acude á ella.

Sabemos lo que son las atribuciones del ayuntamiento y de la diputación provincial; pero para lo que en ellas está no necesita representarse á nadie; y buen cuidado tienen dichas corporaciones de no pedir al trono ni á las cortes lo que pueden hacer por sí según la ley. Mas una cosa es atribución y otra cosa es derecho; y al representar al poder supremo para que haga lo que no pueden hacer los que representan no ejercen estos una atribución, sino que usan de un derecho. Este derecho está consagrado espresamente por la constitución de 1837; y no hay ley alguna vigente que haga esceptión de tan buena regla respecto de las corporaciones populares.

Las de Madrid son bastante ilustradas y comedidas para saber cómo se han de acercar al trono, y lo que han de pedirle. Saben que esto, además de su derecho, es de su deber cuando representan la verdad y la opinión de sus comitentes. El trono debe tener interés en que se le descubran los males y sus causas, porque debe desear corregirlos; y el que satisface tan justo deseo del trono, es súbdito leal; y la corporación popular que lo hace, descarta de este importante deber á sus representados, sin quitarles el derecho de hacerlo por sí mismos.

Que la diputación y el ayuntamiento de Madrid retratan la opinión de este pueblo y de esta provincia, su elección lo dice. La del ayuntamiento hecha por el método indirecto representa los votos de los ciudadanos de todas las clases del pueblo madrileño. La de la diputación, hecha por los contribuyentes mismos que nombraron á los diputados y senadores no será tampoco recusable para los partidarios del sistema electoral vigente.

De todos modos la opinión de las dos corporaciones es la de la mayoría inmensa de los habitantes de Madrid y de la provincia, y de su numerosa milicia ciudadana; y esta opinión manifestada con mesura, con dignidad y con respeto, si bien con mucha claridad, es muy respetable y merece mucho la consideración de S. M.

Sirvan las reflexiones que anteceden de contestación á los que llaman ilegales á las representaciones como las que Madrid ha hecho á la reina por medio de las corporaciones del pueblo; y sirva de respuesta especialmente á los periódicos serviles que se asustan de todo lo que no conviene á sus intereses; por más beneficioso que sea para la nación y para el trono mismo.

En el *Morning-Chronicle* del 30 de agosto se lee lo siguiente:

«El duque de San Carlos, antiguo ministro de España en la corte británica llegará muy pronto á Londres, si es que ya no ha llegado, opinando generalmente por los que suelen estar mejor informados en estas materias, que su viaje tiene por objeto tratar de un nuevo empréstito. Bien sabido es que las negociaciones establecidas en París sobre este asunto no han producido todavía ningún resultado satisfactorio, pudiendo considerarse esta dilación como favorable á los tenedores de bonos españoles; pues que tenemos entendido que la principal dificultad que ha entorpecido la conclusión de las diversas proposiciones que se han hecho, ha sido la determinación de los prestamistas de no escuchar ninguna que no les pudiese en disposición de satisfacer á las justas reclamaciones de los acreedores de España. Claro es por consiguiente, como ya más de una vez hemos dicho, que la posición de los tenedores de bonos no ha sido nunca más lijera que en la actualidad, porque es imposible que el gobierno español pueda lograr un empréstito sin atender á los intereses de aquellos. Nada sabemos de las intenciones del duque de San Carlos; pero las personas que le conocen dicen hallarse convencidas de que no admitiría ninguna misión que no fuese justa y realizable, de lo cual se puede inferir, dado caso que su viaje tenga relación con asuntos financieros, según se dice, que las reclamaciones de los tenedores de bonos se tomarán en cuenta en cualquiera proposición que hagan.»

El *Correo Nacional* copia este párrafo del periódico de Londres para manifestar los errores en que incurren los estrangeros al juzgar de nuestras cosas sin el conocimiento del país, que para ello han menester, y la injusticia con que nos tachan de ignorantes á los españoles. Nosotros, aunque no menos sensibles á la injusticia con que suelen hablar de nosotros los estrangeros, publicamos el trozo que antecede con un objeto de interés más inmediato; y por otra parte no sería el *Morning-Chronicle* el papel que escogeríamos para sacar pruebas de esa injusticia, pues es de los que se han interesado por la independencia y la libertad de España.

Lo que nosotros sacamos del párrafo de nuestro colega del *Times* es que nuestra situación financiera no es tan desesperada como se supone, y que si no hemos conseguido que los capitalistas ingleses, lo mismo que los franceses y de

otras partes, no es porque desconfié de nuestra causa ni de nuestra posibilidad de retribuir sus desembolsos, sino por la ignorancia y por la presunción del gabinete de diciembre, que creyó que todo iba á sobrarle porque un astuto banquero se le mostró risueño, sin reparar que ni este ofrecía un cuarto de su bolsillo, ni era posible que levantase un cuarto sin dar la satisfacción y la esperanza posible á los actuales acreedores, que son y habian de ser los verdaderos prestamistas.

No hay la imposibilidad que se pretende, de obtener un empréstito con condiciones razonables, si hay tino para sacar partido de las circunstancias, si no se olvida que el alma del crédito es la buena fé, y si hay sobre todo imparcialidad para escuchar todas las proposiciones que se presenten, y escoger entre ellas la que mas ventajas ofrezca al estado, venga de donde viniere. Las que se presentaron ya y que sin decir por qué han sido desechadas por un ministerio que reconocia la urgentísima necesidad de sacar del crédito nacional los recursos indispensables para las operaciones de la guerra, manifiestan que nuestras esperanzas son fundadas. Dando por supuesto que aquellas proposiciones son susceptibles de mejora, nosotros las miramos, y creemos que generalmente habrán de mirarse del mismo modo, como una demostración de que hay confianza en nuestra causa, y en nuestros medios, y de que para contentar á los actuales acreedores y disponerlos á darnos nuevos capitales, interesándose en las rentas que se emitan, no es absolutamente preciso el que se paguen todos los intereses devengados; sino que, caso de ser mas conveniente, se podrá conseguir con un arreglo que los beneficie de algun modo y dé cierto respiro á nuestro gobierno.

La octava carta del señor don Pedro Surrá y Rull que hemos publicado en el número anterior, al paso que disipa los escrúpulos de que hace mérito sobre las medidas de crédito indicadas en la anterior, propone medios eficaces para reducir nuestras necesidades y aumentar nuestros recursos; pero como los efectos de los arreglos indispensables que propone han de ser lentos, y las necesidades del dia son urgentes, momentáneas, no es posible prescindir del medio que como indispensable pidió el gobierno, y las córtés le acordaron, de apelar al crédito nacional.

Un empréstito en manos hábiles y celosas del bien público, no solo serviría para cubrir las atenciones del momento, y dar impulso á las operaciones de la guerra, sino tambien para facilitar esos arreglos en la administración, sin que tuviésemos que sentir en los momentos de mas apuro la paralización ó la disminución de los ingresos que suele acompañar á las reformas en el tránsito de un sistema á otro. Así podrían hacerse con desahogo, se facilitaría la cuenta y razon, estableciendo la distinción necesaria para ello entre lo pasado y lo presente, y vendríamos por fin al punto á que hemos de llegar, si es que se quiere que haya orden, y que se pueda contar con algo para satisfacer las necesidades públicas, esto es, á saber con exactitud lo que se necesita, lo que se exige á los pueblos, y su inversión. Un ministerio que mire por los intereses del país, y consulte su propia reputación, no puede prescindir de estos objetos. Veremos cómo emplea el gabinete actual para conseguirlo los días de su existencia.

Hace algun tiempo que recibimos un comunicado firmado José Maria Iparraguirre; y aunque sabemos que con este nombre hay un juez de primera instancia en Málaga, no podiamos creer que fuese suyo el artículo, porque lo grosero é indecente del lenguaje, la ignorancia del derecho que manifiesta su autor y las falsedades notorias en Madrid que contenia, harian creer á cualquiera que era un papel apócrifo con que se trataba de abusar de nuestra credulidad.

Mas como despues le hayamos ido viendo publicado en los periódicos del ministerio conocimos que ya debiamos tener el escrito por auténtico, insertarlo en prueba de imparcialidad y decir cuatro palabras para sostener la exacta verdad de nuestros primeros asertos negados por el interesado á pesar de su certeza con una serenidad que pasma.

Prescindiendo de las declamaciones y generalidades que forman las tres cuartas partes del artículo contestaremos con notas al pie á los pocos puntos que por ser sobre verdades aseguradas por nosotros que se quieren desmentir ó sobre otros hechos notoriamente falsos ó descabellados no pueden dejarse sin impugnación.

Los principales de estos son la calidad de voluntario realista del actual juez de Málaga, especificando el batallon, la compañía y la época, la purificación de su padre don Miguel y el empleo que le dió el gobierno de los diez años contra lo que ahora dice su hijo; sobre el punto de derecho que se ventila y sobre su comportamiento en los juzgados que cita. El comunicado dice así.

Sr. editor del *Eco del Comercio*.—Nada mas fácil que calumniar: nada mas comun en los hombres colocados al frente de una bandera, que inventar hechos altamente culpables, para despojar á los que creen sus adversarios, ó acriminar los mas inocentes para gritar despues á la arbitrariedad, al escándalo, y llamar la atención pública á fuerza de artículos apasionados y de declamaciones imperitinentes. De este modo no es difícil vulnerar las reputaciones mejor adquiridas, y hacer pasar por ilegales los actos mas justos de un funcionario público, porque el que lee un artículo cual los que vd. se ha permitido insertar en los números 1560 y 1562 de su periódico, y no tiene los antecedentes necesarios para saber si se dice la verdad ó se miente, si los hechos que se sientan son ó no tales como se suponen, queda dudoso por lo menos, y el honor del funcionario lastimado, interin se deshace la trama urdida con taicuo fin y dañada intencion (1).

(1) Todo esto vendria bien si antes ó despues se probase con datos y razones la falsedad de lo asegurado por el *Eco*; pero no siendo así se convierte el artículo en vana y ridícula declamación.

El objeto político propuesto por la bandera á que vd. pertenece se logra perfectamente por parte de vd., señor editor, don Luis Domingo Garcia de Soto, con el número de libelos infamatorios que publica diariamente su periódico (2). Atacando á las autoridades dependientes de un gobierno que se odia porque destruye los planes maquiavélicos de los periodistas de la *oposición anárquica*, se hace la guerra al mismo gobierno, y mientras los que leen sus denuestos y atroces injurias, averiguan si las ha merecido el que ha sido objeto de ellas, ó si son calumniosas, va corriendo el veneno, se aja y gusta la autoridad, se quebranta poco á poco el poder público, y se va avanzando en el infame objeto de desacreditar para vencer.

Afortunadamente ya se empieza á conocer á vds. Los españoles sensatos, cuando ven un ataque de esta clase contra algun funcionario de quien no tienen antecedentes ó noticias que le hagan sospechoso, se rien de los chillidos ó geremiadas hipócritas de vds., y esperan ver desvanecidos los hechos que se denuncian como culpables, porque se han llevado muchos chascos, observando á la prensa convertida á veces en una especie de *poste de pasquines*, donde sin decoro y sin comedimiento se moteja y se injuria á todo el mundo, al militar como al togado, al rentista como al diplomático, al general como al jefe subalterno que derrama su sangre por la patria; á todos, en fin, los que no pertenecen á la ominosa pandilla de vstedes (3).

Enemigo de polémicas, y mucho mas en materias judiciales, he estado vacilando sobre si contestaría ó no á los dos trozos de caritativa compasión y singular filantropía con que vd. aboga por la causa de las viudas de Comares en los citados números 1560 y 1562 de su periódico: empero dos motivos graves me han decidido al fin á contestarle: primero, la inoportunidad con que para fascinar al público citan varias leyes, y la manera venenosa con que con el mismo objeto presentan los hechos; segundo, la nota calumniosa é indigna en que se supone que fui voluntario realista durante los diez años (4).

En cuanto á lo primero la circunstancia de ser juez de la causa que motiva estas contestaciones y hallarse aun el procedimiento en sumario, me eta las manos para confundir y acusar á vd. como lo haré á su tiempo. Mientras tanto solo le diré que ni soy tan lego que se me ocultase el artículo 50 de la ley de imprenta, ni juez tan poco tan novicio que ignore la amplitud que concede nuestro derecho para averiguar la verdad en los procesos criminales, y examinar sin distinción de personas á todos los que saben y manifiestan públicamente tener conocimiento de hechos importantes y delitos comunes, sobre los cuales gira la averiguación judicial (5).

El tribunal superior de quien dependo juzgara á su tiempo si mis actos han sido ó no arreglados á justicia, si se han infringido ó no los artículos 27, 28, 30 y 31 de la ley de 17 de abril (y no de 27, como vds. suponen) de 1821 (6).

El hacer á los periódicos *forums* público de los procedimientos sumarios judiciales, solo pudiera haber ocurrido á los escritores del periódico disolvente donde toma sus mas regalados artículos el *boletín de la corte de Oñate* (7), y que tiene valor de insultar á un

(2) Desvergonzarse solo por el placer de desvergonzarse; porque los libelos del *Eco* son por el estilo del que causa la respuesta del juez ex-realista: verdades evidentes aunque duras sobre los actos públicos de los empleados.

(3) El comunicante supone que todos los españoles miran como él al *Eco*. Si esto fuese cierto no se exaltaria tanto al contestarnos, porque nada importaria que nosotros hubiéramos dicho los antecedentes ocultos del señor Iparraguirre, si nadie nos leyese ó todos nos despreciasen. El delito del *Eco* está para ciertas gentes en que le leen muchos y en que ha podido grangearse en los cinco años de su marcha constante una reputación que no todos poseen.

(4) D. José Maria Iparraguirre, estudiante entonces de abogado, recibido despues de tal, y hoy juez de Málaga fue VOLUNTARIO REALISTA, primero de caballería, despues pasó á infantería y fue destinado á la primera compañía del primer batallon, hasta que obteniendo un destinillo se salió de aquel cuerpo. Véase pues como un hombre puede ser juez y deshonorar esa respetable investidura faltando escandalosamente á la verdad. La impudencia con que se atreve á negar un hecho tan público en Madrid, donde hay tantos que le vieron con el uniforme y que fueron de su cuerpo, nos confirma tambien en la idea de que el señor Iparraguirre manifestó desde sus primeros años muy escaso talento y prevision, y que se conserva como era entonces. El señor Iparraguirre debe conocer como juez los medios que tiene para obligarnos á probarle su realismo, y puede usar de él cuando guste sino bastan á su flaca memoria las señas anteriores, porque la probanza nos será muy facil.

(5) Si el señor Iparraguirre hubiera sabido ó querido cumplir con el deber que impone á los jueces el art. 50 de la ley que cita, no habria tratado de exigir que se le dijese el nombre del autor del artículo, pues esta exigencia la prohibe la ley, y la declara atentado: otros jueces saben cómo se averigua la verdad en los procesos criminales, sin apelar á medios reprobados por la ley.

(6) El señor Iparraguirre, que tan ignorante se muestra de lo que la ley le prohibe, no manifiesta menos pobreza en esta advertencia sobre la fecha de la ley. El decreto de las cortes no era ley en 17 de abril, ni hasta que obtenida la sanción real fué publicado en las cortes, y quedó completa la ley para su promulgación. Es lástima que al juez de una capital de provincia haya que enseñarle lo que se aprende en las primeras lecciones de jurisprudencia, y apenas ignora nadie sin ser juez ni aun abogado.

En cuanto á la infracción de los artículos de la ley no era necesario publicar el secreto del sumario para mostrar que procedió con arreglo á ellos, así como nosotros no lo necesitamos para convencerle de su infracción. La ley manda que el auto de prisión sea motivado, y declara atentado y señala penas por esta falta: el señor Iparraguirre no motivó el suyo; ¿que mayor prueba se quiere de la infracción, ó el atentado?

(7) Exalta la sangre leer que un indigno ex-realista haga semejante inculpación á los redactores del *Eco*, liberales sin mancha toda su vida, próximos á morir por el despotismo de los diez años en odio de sus opiniones políticas y comprometidos hoy por la causa nacional hasta el caso de vivir ó morir con ella. Si al menos nos injuriara un liberal como nosotros...! pero sufrir los insultos de un apóstata á sesenta leguas de distancia, desacreditado no menos por su imbecili-

general de nuestras tropas al día siguiente de conseguir una victoria.

Finalmente, diré á vd. que quien le aseguró fui realista en los diez años *mintió vil y cobardemente*, y que si á vd. mismo no le dirigieran miras tan indignas, debió antes de poner la pluma ó prescribir su nombre mercenario para estampar aquella columna, averiguar si era ó no cierto el hecho (8).

Si el que dió á vd. semejante noticia le hubiera dicho que mi difunto padre don Miguel murió despues de haber sufrido una larga persecución, impurificado por la ominosa junta de la época calomnariada, merced á los buenos oficios que le dispensáran el cōbre obispo de Segovia Celis, y el intendente don Pedro Diaz Lavandero, de infando recuerdo (9); si le hubiera añadido que su hijo no tuvo nunca mas que una opinión, y ha sido la de hombre honrado y liberal, aborreciendo del mismo modo á los bullangueros que á los carlistas (10); que sirvió como simple soldado nacional en Castellón de la Plana, defendiendo aquella capital contra las hordas de Cabrera y compañía, como lo habia hecho antes en San Mateo, donde contribuyó eficazmente á la reconquista por nuestras tropas de la rebelde Morella, prestándose á servicios espuestos y comprometidos que le confiaran los generales D. Rafael de Hore y don Manuel Breton (11), y concitándose de tal modo el odio de los enemigos del trono de Isabel II que una mañana fue asaltada su casa por el bandido Cobarrisi á la cabeza de mas de 300 facciosos, de los que se libertó como por milagro, entonces no hubiera vd. *mentido*, ni yo tendria el derecho de llamarle *embustero* á boca llena.

En resumen, señor editor, por mas que los clubs trabajen, por mas que se pretenda amedrentarme con artículos de periódico tan apasionados y malignos como los á que contesto, no por eso dejaré de seguir la marcha de justicia imparcial y firme que me he trazado ni de contribuir en cuanto alcance mis fuerzas á que tengan el debido escarmiento los malvados que tan sangrienta é indeleble mancha han dejado en las paginas de nuestra revolución. (12) Málaga 17 de agosto de 1858.—El juez segundo de primera instancia, José Maria de Iparraguirre.

La diputación provincial de Madrid presentó anoche á S. M. una exposición sobre el triste estado de la nación y la necesidad de acudir con medidas de energía al remedio de los males que nos amenazan y que afligen el corazón de todo buen liberal.

El señor diputado Osca, que habló en nombre de la corporación, tocó respetuosa y enérgicamente los principales puntos que deben llamar la atención de los que pueden remediarlos.

S. M., que recibió á la diputación de toda ceremonia, como lo habia hecho con el ayuntamiento, respondió en términos semejantes; y puso la exposición en manos del señor presidente del consejo de ministros.

Insertamos en seguida la exposición que hace á la Reina el ayuntamiento constitucional de Granada, quejándose de una de las infinitas tropelías que ejerce diariamente aquel mandarín en el país que tiene la desgracia de sufrir sus desmanes. Dice así:

«Señora.—Si el orden público no es una cosa quimérica y falaz, si la paz y la justicia no son ideas sinónimas á la de violencia, y si en esto hay algo de realidad y de provecho para los hombres, el ayuntamiento constitucional de Granada tiene el honor de elevar á V. M. sus quejas en la grata confianza de que han de ser oídas con benevolencia y acogidas con maternal solicitud en desagravio del acontecimiento que en seguida espondrá. En 3 de agosto anterior recibí un oficio del jefe político de la provincia, cuya copia es la del número 1.º: dada cuenta en cabildo de 6 del mismo, se acordó guardar y cumplir la real orden de V. M. comunicada en el citado oficio, y que el efecto se dirigiesen copias de dicha real orden al comandante general, regente y jefe político, manifestándoles que al mismo tiempo lo verificaba el ayuntamiento al empresario del teatro cómico de esta capital para que desde el siguiente dia tuviese reservados tres palcos de orden á disposición de las enunciadas autoridades, como lo acreditan las copias números 2, 3, 4 y 5. El ayuntamiento amante, celoso del orden y persuadido que este no puede existir sin obediencia á las leyes y cumplimiento á las reales órdenes de V. M., hubiera faltado á su deber y se le imputaría un grave cargo si dejase de obedecer la comunicada por el jefe político. Mas como aconteciese que en esta ciudad estaban los capitanes y comandantes generales en el goce del privilegio que por real orden de 4 de enero de 1818 les concedió vuestro augusto esposo que disfrutasen en los teatros de las

dad que por la falsedad de sus principios, es el último tormento á que puede condenarnos la libertad de imprenta que defendemos. Nuestros lectores perdonarán este arrebató si consideran quién es el que nos quiere injuriar con tan grosera calumnia.

(8) Si tuvimos ó no razon, léase la nota 4.
(9) D. Miguel Iparraguirre murió siendo oficial de la contaduría general de valores con un buen sueldo. No es extraño que sea inexacto en las citas de su padre el que lo es respecto de sus propios antecedentes.

(10) Ya es manía antigua de ciertas gentes llamar á todos los liberales bullangueros; y en este sentido el hijo ha heredado las mañas de su padre porque fue enemigo de los liberales cuando era voluntario realista, y es enemigo de los carlistas ahora que es juez de Málaga. Estos hombres son las mejores columnas del ministerio Olafia.

(11) Tenemos largos pormenores sobre la conducta del señor Iparraguirre en esta época de su vida; mas como esta no es hoy la cuestión los reservamos por si nos vemos obligados á decirlo todo.

(12) Este periodo adolece de la vaciedad y extravagancia que se nota en la parte literaria de este escrito. Nuestros lectores han visto que no hemos abstenido de satirizar los infinitos defectos de lenguaje y de estilo que contiene este documento peregrino; pero diremos á su autor, ya que hemos concluido con lo principal, que el malvado que pone una mancha en una página de la revolución ó de mil revoluciones no es malvado, porque al cabo una página no es mas que una hoja de papel. Puede usarse una figura retórica tomando la página por el hecho que en ella se escribe; pero no como lo ha hecho el bendito señor Iparraguirre porque de una mancha no se pueden deducir consecuencias porque resultan absurdas. Si tuviéramos mas tiempo y espacio demostraríamos las ridiculeces y errores que tiene el comunicado en este sentido; pero *mejora nos vocant*.

capitales un palco de distinción sin satisfacer su importe por el mando militar y como presidentes de las chancillerías y audiencias, y los que igualmente les sucediesen en el mando militar y político, cuyo privilegio fue recordado y renovado al 2.º cabo de la capitania general de estos reinos por otra real orden de 28 de marzo de 1824. Los capitales generales que en distintas épocas se han hallado revestidos de una autoridad ilimitada, y á la que ninguna otra subalterna podía poner reparo ni contradicción, hicieron extensivo el privilegio en esta capital no solo al uso de un palco, sino de dos, á la ocupacion de una de las puertas y de un local ó aposento construido en los corredores situado de manera que tuviese libre é independiente entrada á sus palcos con igual comunicacion á lo interior del edificio. Esta disposicion del local habia dado margen mas de una vez á cuestiones y quejas de parte de los empresarios que veían introducirse por este parage personas que dependiendo mas ó menos por sus empleos ó relaciones de la capitania general, aprovechaban esta disposicion para entrar en el teatro sin abonar el billete, abusos que no podian tener remedio sin descender á un terreno que degradaba á los que los toleraban, y á los que los repeliesen. Asi es que el ayuntamiento evadió estas cuestiones y encargó á los empresarios que reclamasen si gustaban á los capitales generales. Mas luego que se comunicó al ayuntamiento la orden de V. M. de 20 de julio anterior, por la que clara y terminantemente se derogó el privilegio de la de 1818, haciéndolo que los capitales y comandantes generales paguen el palco de orden que se les manda reservar, y por consiguiente la entrada del número de personas que lo ocupen, acordó al mismo tiempo el ayuntamiento en beneficio del público y de los empresarios, y para que tuviese cumplido efecto dicha resolusion, que la puerta escepcional destinada al aposento del capitán general sirviese en adelante para las personas que usasen carruages, evitando asi la confusion y desorden que se nota en las noches de concurrencia por la aproximacion de los coches á la única y estrecha puerta que hay para la salida de todos los palcos; cuya circunstancia hace embarazosa y arriesgada dicha salida, é indispensable la medida adoptada aunque existiese el privilegio; pues en ello se interesaba la seguridad de las personas.

Para el efecto se dieron al mismo tiempo las convenientes disposiciones, á fin de que quedase espedita para el público la dicha puerta, quitando el tabique interpuesto en los corredores y dejando el palco del general en la misma disposicion que estaban los restantes. Despues de efectuadas estas operaciones, indispensables si habia de tener cumplido efecto la real orden de V. M., se recibió la comunicacion del comandante general que acompaña al número 6, la que fue contestada por el documento número 7, y al mismo tiempo se trasladó por el jefe político la consulta que habia hecho á la diputacion con motivo de igual oficio del comandante general que es el documento número 8, por el que verá V. M. que la opinion de la diputacion era que el decreto de 20 de julio último derogaba los privilegios que pretendia sostener el comandante general, y por consiguiente que el ayuntamiento habia llenado su deber en hacerlo cumplir. Mas por haber insinuado el jefe político al ayuntamiento en cabildo de 22 de agosto que el capitán general habia creído que el cumplimiento de la real orden era un desaire á su autoridad, segun habia manifestado el segundo cabo recién llegado de Málaga, acordó que una comision de su seno pasase con el jefe político á manifestar á dicho segundo cabo que las miras del cuerpo municipal no habian nunca tenido la mas remota tendencia á ofender la autoridad militar, y solo si se dirigian á cumplir con lo mandado por V. M., en lo que el capitán general se hallaba del mismo modo interesado, como primer jefe militar de la provincia. Esta tuvo lugar, y en la conferencia se le hizo ver que el ayuntamiento estaba muy distante de querer defraudar ni rebajar en nada los derechos de S. E.; que si hubiera estado animado de este espíritu habria disputado con anterioridad la posesion del palco, puesto que el privilegio de S. M. se concedia, no á la autoridad puramente militar, sino á esta unida con la política, en cuyas funciones habia cesado. Asi es que los nuevos capitales generales que solo tenían mando militar no habian gozado del privilegio, por cuya razon fue interrumpido en esta capital desde el año de 20 al 25, siendo tan ilegítimos los demas títulos que se alegaban como el de haberse concluido el teatro durante la ominosa invasion de las tropas imperiales y bajo el mandato del general Sebastiani que se apropió en él por derecho de conquista un privilegio local; raro es á la verdad que el capitán general pretenda derivar su derecho de un origen, que aunque perfecta y absolutamente militar fue el mas injusto, el mas opresor y tiránico que los anales del mundo referiran. Y es tanto mas extraña esta idea cuanto que el nombre del capitán general de Granada se dió á conocer por primera vez pugnando con todas sus fuerzas leal y honoríficamente contra aquel mismo de quien hoy se ostenta representante para reclamar el privilegio del palco! El 2.º cabo quedó al parecer quietado por la manifestacion del ayuntamiento, y este consideró ya concluida la cuestion sin atender mas que á los sinceros deseos con que procuró darle un giro noble y respetuoso. No se prestó, es verdad, á que se deshiciera todo lo obrado en cumplimiento de la real orden de V. M. pues en esto el ayuntamiento no era árbitro; pero ofreció generosamente que continuase el capitán general ó quien le representase usando del palco, en cuyo abono entenderia el ayuntamiento hasta que V. M. resolviera lo que á bien tuviese á una reclamacion que indicó el segundo cabo se habia dirigido por la capitania general á V. M.

Hasta aqui las comunicaciones, y aunque de público se decia que las ordenes del capitán general eran terribles, inculcando á la diputacion y jefe político, y mandándoles suspendiesen al ayuntamiento ó alguno de sus individuos, esta corporacion, descansando en el testimonio de su conciencia y rectos procedimientos, no daba crédito á tales rumores, mucho mas cuando confiaba en la equidad del capitán general, por creer que la entrevista con el segundo cabo llenaria las miras de aquel, pues solo reservaba el ayuntamiento lo indispensable y conveniente para el uso público, quedando el capitán general en el goce del palco, sin que se entendiese que era por la continuacion del privilegio, y si por concesion generosa del ayuntamiento en obsequio de la buena armonia hasta la resolusion de V. M. Mas no habiendo sucedido asi, pues se notó el día 3 que un ayudante de plaza con una compania del provincial de Jerez se apoderó de la casa teatro á la una del día acompañado de albañiles y cerrajeros, lanzaron fuera á los actores que estaban en el ensayo, y violentando las puertas, cuyas llaves no se les franqueó con prontitud, se pusieron á ejecutar la obra que el segundo cabo, por ordenes del capitán general, habia tenido á bien mandarla, y este aparato de armas y violencia se ejercia para desobedecer una real orden de V. M., para ultrajar las autoridades municipal, provincial y superior gubernativa, y señorearse en triunfo manifestando con arrogancia que la voluntad del jefe militar de esta provincia era superior á la ley. En vano se presentó el alcalde primero intimando en nombre de V. M. y del ultraje hecho á su real orden, que abandonasen los operarios y fuerza armada aquel local, su autoridad fue arrollada, y la fuerza no abandonó el puesto hasta consumarse el escandaloso atentado de que instruirá á V. M. el documento número 9.

Cual sería la impresion que causaria en Granada este hecho, pueda V. M. imaginárselo: es de tal naturaleza lo ocurrido que en ello se descubren dos conatos, uno el de apoderarse en suma de la autoridad universal de estas provincias, y otro el de hacer ostentacion de un lujo de poder innecesario, mostrando al mismo tiempo que con el ayuntamiento y demas autoridades, ni aun obediendo las ordenes de V. M. puede estar en armonia. Es una verdad constante y acreditada por la historia que el ejercicio de un poder ilimitado va formando una sensibilidad tan física é irritable que los individuos que lo ejercen se afectan, no solo de las extrañas si no es de las

propias y homogéneas impresiones. Y de este modo únicamente puede explicarse un ataque violento y armado contra el cumplimiento de una real orden por el mismo que se atribuye y ejercer un mando proconular, con el pretestado fin de establecer la sumision á las leyes y á las ordenes del gobierno. V. M. conocerá muy bien que el acontecimiento referido es un principio del que se derivan dos funestas consecuencias, primera dar á conocer una fuerza mayor que la del gobierno, y cuya tolerancia es una declaracion solemnemente que ya no existe gobierno. Es la segunda que en la localidad donde se ejecuta una violencia tal, por haber prestado pronto cumplimiento á una orden superior no solo se pronuncia un poder dictatorial que intimida y hace estremecer á todos los hombres justos y pacíficos que ven su seguridad en el órden legal, sino tambien sucede que la autoridad ultrajada, sufridora y paciente en medio de estos atentados, deja de ser respetada del público, perdiendo el aprecio y fuerza moral que sirvió de base á su confianza, y si les ven permanecer impasibles despues de tales afrontas en el ejercicio de sus cargos, creen que un innoble interés los sostiene en ellos. Asi el ayuntamiento hubiera abandonado desde aquel ultraje su puesto, si no tuviera la íntima conviccion de que V. M., cuyo reinado cuenta tantos actos de justicia, hará que una pública satisfaccion borre la mala impresion que este suceso ha causado.

Su separacion estrepitosa produciria ademas la confusion y abandono de la administracion pública, y hasta hubiera hecho concebir la idea de que el cuerpo municipal veia como medio inútil recurrir en queja al trono. Asi mudo y frio espectador del atentado quietó los ánimos, é hizo ver que V. M. no podria tolerar un ataque del que no menos participaba la dignidad de V. M. que el cuerpo municipal contra quien se dirigia. Por lo cual el ayuntamiento constituido de Granada replica á V. M. y espera de su justicia se sirva mandar que se lleve á efecto la real orden de 20 de julio anterior, y corregir la violencia cometida por las ordenes del general don Juan Palarea, haciendo sea tan pública la satisfaccion como ha sido la ofensa. Mas si V. M. no tiene á bien, ó no lo creyese asi conveniente y justo, se servirá expedir las ordenes correspondientes al jefe político para nueva reunion de electores que reemplacen á los que suscriben, pues estos declaran solemnemente que no volverán en el indicado caso á ejercer sus funciones municipales.

Gracia y justicia que espera esta corporacion del recto espíritu y bondadoso corazon de V. M.—Granada en su ayuntamiento á 5 de setiembre de 1838. (Siguen las firmas).

El que quiera, despues de leer el artículo de la España de ayer formar una idea exacta del estado en que los ministros que defiende aun han dejado la guerra, no tiene mas que echar una ojeada sobre las noticias que contiene el mismo periódico en las varias provincias. Es otra consecuencia de escritores: en una columna blanco, y en otra columna tinto; y venga lo de cada mes.

Se asegura que las facciones de Merino y Balmaseda entraron en Valladolid despues de haber evacuado la ciudad la poca tropa y nacionales comprometidos; pero hay quienes dicen que segun carta del secretario de aquel gobierno político, fecha el 8, no habia ocurrido novedad hasta aquel día.

Deseamos ver confirmada esta última noticia apresurándose el gobierno á manifestarlo por medio del periódico oficial para calmar la ansiedad que ha producido la aproximacion de los rebeldes á una capital tan nombrada.

Se dice, no sabemos con que seguridad, que el general Latre se ha puesto al frente del ejército del centro en Teruel, y que el general Orás habia sido destinado de cuartel á Barcelona.

Todo el mundo desea que se activen los procedimientos en averiguacion de las causas que han producido los desgraciados sucesos de Morella. Ni una sola persona que no sea del todo indiferente al bien de nuestra patria, deja de conocer la necesidad de que se apliquen las leyes con imparcialidad y justicia sobre quienes resulten culpables en aquel triste y malhadado acontecimiento.

Notable es la correspondencia que dirigen á la España desde Teruel con fecha 5. Ademas de otros puntos que abraza, confirmanse en ella las noticias que tanto han dado que decir acerca de no haberse querido batir á la faccion expedicionaria de Cabrera. Dice así:

«Hace tres dias que estamos esperando al señor ministro de la Guerra, y todavía no se sabe cuándo llegará. Se desea con ansia su llegada para reparar el boquete que se ha hecho en la opinion pública. El soldado murmura demasiado, y las quejas se reproducen con harta frecuencia y demasiado públicamente. Es preciso no hacerse ilusion: si luego luego no se proporciona una ocasion al ejército en la que escarmiente á la faccion y vea sus armas victoriosas, su mala creencia irá en aumento; y nadie puede calcular las consecuencias hasta el punto que podrán llegar.

Ayer entró en esta el general Orás con toda su division. Hemos visto en sus soldados lo que nunca ha sucedido. Luego que llegaron produjeron en la plaza pública muchos pleitos y riñas con los vendedores. Estos retiraron todas sus tiendas, y en menos de una hora no quedó ni un comestible en ella. Cada cual habla de su manera; pero la generalidad imparcial murmura el haber dejado pasar un convoy de Cabrera por Jérica y Vivel, estando de una parte en Segorbe la division de Borso y de esta otra la del general Orás: por manera que Cabrera ha pasado sus batallones por medio de todas nuestras tropas. Asi lo cuentan soldados, oficiales y gefes. Es lástima que un general tan querido y alabado como Orás, en tan poco tiempo haya perdido tanto en su prestigio.

Los soldados enfermos y cansados de resultados del sitio y retirada de Morella van convaleciendo grandemente; y los caballos luego estarán en disposicion de volver á campaña.

Anoche á las diez no habian llegado los correos de Cataluña, Valencia, Cartagena y la Mala.

El pretendiente para recompensar á Cabrera sus méritos en la defensa de Morella le ha conferido el grado de teniente general, y el título de conde de Morella.

Yo el infrascrito escribano de S. M., del ilustre colegio de esta corte y del número del crimen de la misma doy fe: Que en el juzgado que despacha el señor don Tomás Pacheco, y por mi testimonio, se ha seguido y terminado causa á instancia del promotor fiscal don Ramon Alonso de las Heras contra el editor responsable del periódico titulado *El Patriota* de 16 del mismo que empieza «mas de las viudas de Comares» y concluye «que se debe á la augusta Reina Gobernadora,» la ley absuelve al editor responsable del mismo don Gerónimo Caehapero, y en su consecuencia mandó se alce inmediatamente la fianza que tiene prestada, sin que este procedimiento le cause perjuicio ni menoscabo en su buen nombre y reputacion, segun se previene por el artículo 62 del título 7.º y ley de 22

de octubre de 1820; y que se entregue ó libre testimonio de esta sentencia al señor editor de la Gaceta para su insercion en la misma, y uno á cada parte, y oficiase al señor director del Banco español de san Fernando para el alzamiento de la retencion hecha del depósito en el mismo para la redaccion de dicho periódico. Y por esta sentencia así lo mandó, proveyó y firma su señoría, de que doy fe.—Pacheco—Gabriel José Perón.—Lo relacionado mas por menor aparece de la indicada causa, y la sentencia inserta recuerda fielmente con su original que obra en la misma, de que doy fe y á que me remito. Y para que couste en cumplimiento á lo mandado en la misma pongo el presente que signo y firmo en Madrid á 9 de setiembre de 1838.

SOCIEDAD PARA PROPAGAR Y MEJORAR LA EDUCACION DEL PUEBLO.

Siendo ya considerable el número de personas benéficas que se han suscrito por una ó mas acciones de veinte reales al año, ha acordado la junta directiva que se dé principio á la recaudacion, autorizando para verificarla á don Luis Lesen, á quien se han entregado los recibos extendidos al tenor de las acciones suscritas. En su consecuencia, los señores socios se servirán tenerlo presente para satisfacer á dicho Lesen, y no á otra persona, las respectivas cuotas de los recibos que les presente, pudiendo, si gustan, exigirle el documento de la junta que le autoriza para dicha recaudacion, con lo cual se evitara cualquiera equivocacion ó fraude.

Los señores suscritores cuyas papeletas de suscripcion aun no hubiesen sido recogidas se servirán remitirlas á cualquiera de los puntos siguientes: *Ateneo*, calle de Carretas número 35. *Liceo*, calle de Atocha, casa de Balmaseda: *casa del señor don Francisco Lopez de Olavarrieta*, plazuela de santo Domingo número 21, y en la *tienda del señor Guardamino*, calle de Puestas.

En estos mismos parages habrá papeletas en blanco, que se entregarán á los que gusten tomar parte en la benéfica obra para cuyo objeto ha sido establecida esta sociedad, pudiendo suscribirse por una ó mas acciones de veinte reales al año segun por menor se espresa en dichas papeletas.

La junta directiva no puede menos de escitar de nuevo el celo de los padres de familia y de toda persona filantrópica á fin de que acudan á tomar parte en la consecucion del objeto interesantísimo para que ha sido formada esta sociedad; y tiene la satisfaccion de anunciar que muy en breve se podrá juzgar del resultado de sus trabajos con la apertura de la primera escuela de párbulos modelada por los que con los nombres de *escuelas de la infancia*, *salas de asilo* y otros, producen tan benéficos resultados en los países estrangeros. Madrid 4 de setiembre de 1838.—*J. el duque de Gor*, presidente.—*Mateo Seoane*, secretario general

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extraccion celebrada en el día de ayer han salido agraciados los números siguientes:

56, 82, 71, 10, 38.

COMUNICADO.

Señores redactores del *Eco del Comercio*—Cuando me hallo ejerciendo las delicadas funciones de juez no tengo ni moderacion ni exaltacion de ninguna especie: no conozco mas que la justicia; por eso ayer solo creí hacer justicia, y nada mas, cuando declaré absuelto el artículo del *Castellano* sobre «cambio de ministros.» No recordé mi color político para nada. Sin embargo, como vds. dijeron al publicar nuestra calificacion y la imparcialidad con que procedimos, que apenas habria en el jurado un individuo que perteneciese al partido exaltado, conviene á mi opinion que sepa el público que yo me he honrado y me honro con ser siempre de dicho partido, porque considero que sus doctrinas tienen por objeto la felicidad de la patria.

Soy de vds. Sr. Madrid 10 de setiembre de 1838.—*Luis Vidal*.

FONDOS PUBLICOS.

BOLSA DE MADRID DEL 10 DE SETIEMBRE.

Títulos del 5 por 100 modernos al contado	18 1/2	400,000
Id. id. id. antiguos id.	19 1/2	200,000
Deuda sin interés anterior á fecha	5 3/16	2,000,000

Cambios. Londres á 90 d. á 38 1/2 p.; París á 90 dias á 16 lib. 6.; Alicante 1/2 ben.; Barcelona 5/8 b. p.; Bilbao 3/4 á 1 d.; Cadix 1 d.; Coruña 3/4 d.; Granada 1 1/4 d.; Málaga par.; Santander par.; Santiago 1 1/4 d.; Sevilla 1/2 d.; Valencia par.; Zaragoza 5/8 b. dinero. Descuento de letras á 6 p.º al año.

ANUNCIOS.

BUQUE PARA LA HABANA.

Para el 20 del próximo mes de setiembre saldrá de este puerto para el de la Habana, la acreditada fragata española *Teresita*, capitán don J. R. Mujica. Admite pasajeros para los que tiene todas las comodidades que pueden apetecerse, ofreciendo darles el buen trato acostumbrado en este buque.

Los que gusten tratar de ajuste se dirigirán á Bolado Hermanos, Santander 23 de agosto de 1838.

Se halla vacante la plaza de cirujano en el pueblo de San Cristobal de la Vega, provincia de Segovia; su poblacion es de 76 vecinos que pagan á fanega de trigo y 20 rs. cada uno, el párroco 5 fanegas de trigo y cebada, los menores que se afeiten 12 rs. y los que no; los partos á 10 rs. de obligacion y ademas los golpes de mano airada; es pueblo muy sano de excelentes aguas y leña de encina y de hermosas vistas por su situacion elevada en la carretera de esta corte á Valladolid, con cuatro huertas y buen arbolado frutal; tambien tiene dos posadas que utilizan bastante al facultativo; los aspirantes podrán dirigir sus memorias al presidente de su ayuntamiento ó dirigirse en esta corte á don Prudencio de Victoria que vive calle de la Encarnacion número 4, cuarto principal, quien les enterará mas por menor. Se admitirán hasta el 20 y se empezará á servir la plaza desde el 30 del presente setiembre. El encargado de su ayuntamiento.—*Prudencio de Victoria*.

TEATRO DEL PRINCIPE.

A las siete y media de la noche: Habiendo regresado á esta corte despues del uso de su licencia y restablecido de su última indisposicion el primer actor don Carlos Latorre, volverá á presentarse en la escena con la acreditada tragedia en 5 actos titulada *Boiro*.

EDITOR RESPONSABLE.—L. D. G. DE SOTO.

MADRID.

Imprenta del Eco del Comercio.

ECO DEL COMERCIO.

SUPLEMENTO AL N.º 1594 DEL MARTES 11 DE SETIEMBRE DE 1838.

REPRESENTACION

Que el excelentísimo Ayuntamiento constitucional de Madrid ha hecho á S. M. la REINA GOBERNADORA, puesta en sus reales manos el día 9 del corriente por medio de una comision de aquel cuerpo.

SEÑORA:

El ayuntamiento constitucional de Madrid, que en todas las ocasiones en que se ha tratado de los derechos y de la conveniencia de los españoles, de que sus comitentes forman una parte tan importante por ser este pueblo numeroso y leal el centro del gobierno y la residencia del poder supremo, ha estado dispuesto á usar de la accion que le dan las leyes y á llenar los sagrados deberes que le imponen la lealtad que debe á su reina y la confianza que ha merecido á sus conciudadanos; cree llegado el oportuno momento de levantar la voz hasta el augusto trono de V. M. para representarle fiel y respetuosamente la desgraciada situacion de los pueblos y la urgencia con que es indispensable poner un término á los males y al peligro de que se ven amenazados sus mas caros intereses.

Tiempo hace, Señora, que esta corporacion popular se acoge á la perspectiva de las desgracias que deplora la monarquía, y meditaba dar el paso que ya no puede omitir sin faltar á sus primeros deberes; pero le han detenido consideraciones de respeto y delicadeza, motivos de conveniencia pública, y hasta esperanzas malogradas; y ha querido mas bien sacrificar sus deseos y aun arriesgar la reputacion de patriota y firme sostenedora de los derechos del pueblo, que precipitarse pareciendo partícipe del espíritu furioso de partido que nos divide y aniquila.

No por otra causa el ayuntamiento constitucional ha deplorado en silencio la marcha, en su concepto errada, del gobierno de V. M., cuyas providencias han fomentado hasta un termino afflictivo en demasía el encarnizamiento de las pasiones políticas entre los defensores de la libertad y del trono legitimo, mientras los traidores que siguen al rebelde pretendiente se ausaban mas y mas en daño de la patria y aumentaban sus fuerzas y sus medios de accion para derrocar las instituciones y para manchar el trono con la dominacion de un aborrecido tirano. La cuestion es bien pública, alta, sublime, vital para los españoles, se hallaba por desgracia enlazada íntimamente con mezquinas consideraciones de partidos y de personas, que el ayuntamiento no podia tocar sin degradarse; mas hoy han desaparecido en cierto modo las razones que contenian su patriótica voz, y no puede menos de resolverse á presentar á V. M., con sentimiento sí, pero con lealtad y con franqueza, el triste bosquejo de los males públicos, esperando el remedio de vuestra magnanimidad y de vuestros desvelos por el bien de la patria.

Bien conoce, Señora, que la triste pintura que se propone hacer afligirá sobremanera el maternal corazón de V. M.; pero ni tan graves males se curan sin ser conocidos á fondo, ni los espandria el ayuntamiento á no estar en la íntima persuasion de que V. M. los ignora, porque no suelen tener los monarcas á su inmediacion personas tan veraces, tan francas y tan independientes como deberían ser para bien de los pueblos. El ayuntamiento cree firmemente que si V. M. tuviera las tristes noticias que hoy se ve obligado á poner en su consideracion, ó no existirían los males, ó estarían remediados en mucha parte.

La primera necesidad que, á la par de tener instituciones liberales, aqueja hoy á los pueblos, es la de la paz. Por ella suspiran cinco años hace; por ella están prestando sacrificios que parecen superiores á la humana posibilidad, y miran tristemente que la paz se aleja de día en día, y que no se vislumbra siquiera una esperanza fundada de gozar en quietud y bonanza de las ventajas de la libertad, y del suave mando de V. M. y de su augusta hija, colocadas en el trono español por la mas esplicita voluntad de los pueblos.

Grandes ejércitos se han levantado, inmensos recursos se han puesto en manos del gobierno para destruir á los enemigos de la patria, agotándose la juventud española y reduciéndose todas las ciencias productoras á las mayores privaciones y escaseces; pero el fruto de tan buenos y cuantiosos servicios está muy lejos de cogerse; y si bien no puede caber en pechos españoles el recelo de que triunfe ni por un solo día la causa ominosa del traidor que asienta su pretendido trono en las breñas de Navarra, es doloroso ver cual consume la guerra cruel las personas y los bienes de los ciudadanos leales por efecto del mal gobierno y de la mala direccion de los infinitos medios con que puede contar y con que cuenta la inmensa mayoría nacional que sostiene la causa hermosa de la civilizacion europea.

Muchos meses hace que á virtud de un esfuerzo poderoso se aumentaron los ejércitos de la lealtad hasta un número muy considerable, y que fueron armados y equipados para amenazar en este año bajo los mejores auspicios una campaña que parecia la última; pero estos medios grandiosos, cuya suficiencia y cuya bondad acreditaron las primeras victorias, están hoy auonadadas, por decirlo así, y en completa inaccion.

El pensamiento político de no confiar tanto como se debía en el poder nacional y de tener la vista fija en los auxilios estrañeros, ha sido en gran parte la causa del mal estado en que se halla la guerra. Esperóse por largo tiempo, y en medio de repetidos desengaños, en la intervencion de una potencia vecina, y este fue el recurso eficaz con que se creyó últimamente sostener en España un sistema reprobado por la opinion y concluir la guerra; pero el resultado de las negociaciones, acaso poco favorables al prestigio de la causa nacional, desvaneció á muy poco tiempo las ilusiones que se habían fundado en auxilios estraños, y se volvió á la idea sostenida por todos los verdaderos españoles de triunfar con los medios que la nacion ofrecia para combatir al enemigo de sus libertades y de sus reinas.

Contábanos muchos y valientes soldados, y solo hacian falta recursos pecuniarios, los cuales el gobierno de V. M. obtuvo de las cortes, que con prodigalidad votaron la cuantiosa contribucion extraordinaria de guerra, el empréstito de 500 millones efectivos, la continuacion del impuesto decimal con aplicacion en gran parte á las atenciones del ejército, y los presupuestos ordinarios del estado.

De creer era que con estos medios, que fueron todos los que pidieron á las cortes, el gobierno de V. M. tendria suficiente para asistir á los ejércitos, y que la campaña de primavera hubiese

principiado del modo mas activo en todas las provincias afligidas por la guerra; pero desgraciadamente se vió que los ejércitos carecian de lo preciso para moverse, y hasta de la racion diaria; y así se ha visto con documentos publicados por los generales en representaciones que han elevado á V. M., y en los enormes pedidos que durante todo el presente año han hecho á las provincias y á los pueblos inmediatos á los ejércitos, fuera de lo que ya pagaban por los impuestos ordinarios y extraordinarios.

El resultado deplorable ha sido el estado en que se halla la guerra en el día, y cuando ya se va pasando el tiempo mas oportuno para progresar en ella. El ejército principal, el del Norte, ha detenido muchas veces sus movimientos por falta de medios, cuando le esperaban en el verano que concluye victorias tan brillantes. Los rebeldes campean en aquellas primitivas y naturales guardias en cuyo territorio se alzó el grito de la insurreccion: los pueblos leales se ven afligidos y estenuados por las continuas exacciones, y el general en jefe contrae préstamos cuantiosos bajo su garantia, ó los soldados tienen que vivir en el pais amigo como pudieran hacerlo en el que hubiesen conquistado con las armas, á espensas de los habitantes, y reduciéndoles á la mas insoportable miseria, cual si no hubiera gobierno encargado de proteger la propiedad y de suministrar á los ejércitos lo que necesitan para vivir y para pelear.

En el ejército del Centro, acaso tan importante hoy como el primero por el estado del pais que ocupa, se han experimentado las mismas escaseces; y por ellas se han retrasado sus operaciones, las cuales han dado el fruto amargo de la retirada de Morella, funesta bajo muchos aspectos á la causa de la patria. Las facciones valencianas y aragonesas tomaron un inmenso vuelo con la inaccion de aquel ejército, mas digno de ser atendido; aislaban los pueblos y se llevaban todos los ganados y cuantos medios de subsistencia podian contener las fortificaciones que poseian; y con el reciente desastre han cobrado mas aliento, han dilatado sus correrías por la hermosa huerta de Valencia, exigiendo dinero, caballos y efectos de mantenimiento, dejando el pais empobrecido, y proveyéndose de lo necesario para pasar el invierno en las fragosidades y en los fuertes del bajo Aragón á cubierto de la escasez y de la miseria.

En el principado de Cataluña experimenta el ejército tambien la falta de recursos; y todos los días se repiten los pedidos á los ciudadanos de facultades, sin que ni las cortes ni V. M. sancionen las leyes que ordenen semejantes tributos, como si en Madrid no hubiera gobierno, ó como si aquella fuera una potencia independiente. Los progresos en la guerra no son allí bastantes á prometer la pronta pacificacion del principado. Las facciones recorren diferentes comarcas, viven aislado el pais, y se mantienen dentro de los puntos fortificados, y sin que en muchos meses haya ocurrido hecho notable de armas á excepcion de la toma de Solsona, que se perdió por faltas indisculpables, así como Berga, cuya reconquista se anuncia muchos meses hace, y en donde tiene su núcleo y asiento la rebelion de Cataluña.

No es mas lisonjero, Señora, el aspecto que presentan algunas provincias del interior, esencialmente pacíficas y leales. Las de Burgos y Soria están dominadas de un modo que horroriza por las facciones de la sierra, que periódicamente salen á recorrer el pais llano, y á exigir contribuciones cuantiosas, llevando rehenes cuando no se pagan en el momento, y sacrificando de paso á los mas ardientes patriotas. Y si, como se anuncia, los sucesos de Morella han producido la vuelta de Merino á los piosares con numerosas fuerzas, acaso la Castilla presente dentro de muy pocos días riesgos de consideracion, si no se acude al mal con mano poderosa y con urgencia.

El sistema de rigor, con tenacidad desdenado hasta el día, que se ha comenzado á practicar en la Mancha de algun tiempo á esta parte ha disminuido considerablemente las facciones que aislaban aquel pais; pero la limitrofe provincia de Toledo gime bajo el dominio de las bordas de foragidos que nunca se ha querido extinguir verdaderamente, y que extienden sus estragos por los pacíficos pueblos de Avila y Segovia, sin que al parecer haya quien se les oponga, ó porque no hay en aquel pais las fuerzas necesarias, ó porque se han retirado á esta capital, donde no hacen falta, parte de las que habia.

Las provincias de Galicia, las de Palencia, Leon y otras varias están mas ó menos infestadas de partidas rebeldes; y por todos los caminos falta la seguridad al viajero y á la correspondencia pública, y el comercio se ve paralizado por la guerra, como lo están las artes y la agricultura con cuyas producciones ha de sostenerse.

Y esto sucede, Señora, cuando la nacion paga trescientos mil soldados de todas armas, cuando se cuentan por centenares los batallones de milicia nacional, y cuando á estas fuerzas respetables se agrega la que prestan los muchos españoles que por todos medios sostienen la bandera de la libertad y del trono. El ayuntamiento no lo puede atribuir á otra causa que al errado sistema del gobierno. El ha desconocido la verdadera opinion nacional: se ha puesto en casi abierta hostilidad con los mejores y mas constantes adictos á la justa causa: se ha marcado con el borron de todas las mezquinas pasiones que dominan á los particulares y que jamas debieron llegar hasta el supremo gobierno: ha trazado una línea funesta entre liberales y liberales, queriendo borrar la que nos separaba de los partidarios de D. Carlos y del absolutismo: ha olvidado los grandes intereses de la patria por el interés miserable de los partidos: se ha enagenado la opinion dentro y fuera del reino, y ha perdido de todo punto el crédito y la confianza; porque tambien este pernicioso sistema ha contribuido á esparrar un recelo fundado sobre la estabilidad de las reformas que se han hecho y que tienen ya comprometidos tantos intereses y tantas familias, y hasta sobre la permanencia de las instituciones políticas, cuyas bases reciben continuos embates.

Por estas causas poderosas el gobierno de V. M. ha estado y está sin crédito alguno; por eso no ha podido en mas de cinco meses realizar el empréstito que las cortes liberalmente le otorgaron; porque el estado de disgusto en que se hallan los ánimos produce dentro y fuera temores de reacciones en el seno del mismo partido nacional, cuyo fin no es facil pronosticar, y se esparran alarma sobre la subsistencia del gobierno constitucional. Por eso tambien el gobierno se ha visto abandonado de propios y estraños, arrojándose únicamente en brazos de un partido escaso que no puede contar con la verdadera opinion general de los pueblos, porque se ha conciliado la enemistad de los liberales mas influyentes á quienes se ha perseguido con mayor encarnizamiento que á los conspiradores en favor de D. Carlos.

Por el errado sistema de nuestro gobierno en todos los ramos tampoco ha podido hacer uso de las contribuciones ordinarias y extraordinarias que las cortes han puesto á su disposicion. La recaudacion y la inversion de las rentas públicas se hallan en el mayor desorden; y para su arreglo, si han de ser de algun resultado los costosos sacrificios del pueblo, se debiera haber adoptado un sistema sencillo y el mas sencillo posible; pero los envejecidos abusos continúan como hasta el día; los empleados numerosos, en vez de disminuirse, van en aumento progresivamente; y no se ve una sola providencia que nos prometa sacarnos del caos en que mas y mas nos vamos envuolviendo, y del cual, á poco que profundicen los males, nadie será poderoso á sacarnos.

Y mientras el gobierno de V. M. se debiera ocupar en proporcionar alivios materiales á los pueblos por medio de un sistema de economías y reformas tan urgentemente indispensable, puesto en armonía con las instituciones; todo su conato parece dirigido á que crezca el desorden, y á que los pueblos oprimidos por los males que tocan de cerca, desconficien de la bondad de las leyes políticas, al ver que no les proporcionan bien alguno, ni en sus resultados, ni en su esencia misma.

¿Pero cómo han de disfrutar de sus ventajas, si la constitucion es una letra muerta en gran parte de la península? Los pueblos mas adictos á la causa de la patria y del trono, inercia á los estados de sitio, invencion la mas fatal de los despotas para neutralizar el gobierno representativo, se hallan privados de los beneficios y seguridades que el régimen constitucional y el maternal gobierno de V. M. deben proporcionar á todos los pueblos españoles. En aquellos no rige la constitucion que decretaron las cortes y que aceptó V. M. para todo el territorio peninsular: la voluntad de un hombre, sujeto siempre á todas las debilidades propias de la especie humana, y el furor ciego del espíritu de partido, es lo que allí sirve de pauta y de ley. A su capricho está entregada la propiedad y la persona de los ciudadanos: él dicta las leyes, usurpa la autoridad de las cortes; ordena su ejecucion, como si tuviera el poder de la corona, y haciendo alarde del que corresponde á los tribunales, las aplica y ejecuta.

Así se ve que se imponen tributos ilegalmente á los pueblos; que se realiza su exaccion á la fuerza; que se prenden á los ciudadanos mas notables y pacíficos, sin culpa de ninguna especie, y sin que haya delitos en que puedan tener parte; que son deportados á los presidios y á las posesiones ultramarinas sin que un tribunal competente falle sobre su culpabilidad, y hasta sin darles el motivo de su atropellamiento; en fin, que ninguno está seguro de no caer bajo la tiranía de un gefe que se juzga superior á la constitucion, al trono legitimo, á las leyes venerables del reino, y aun á todos los respetos y consideraciones que se deben los hombres entre sí.

Tal es, Señora, el cuadro triste de ilegalidad y de duro absolutismo que presenta media España, tan acreedora como el resto á ser regida por el cetro de V. M. conforme á la constitucion; siendo de notar que la mayor parte de las provincias en donde con mas gravedad pesa el régimen de terror y de tiranía son de las mas liberales del reino y las que por fortuna no tienen ni han tenido jamás facciones arraigadas en su territorio.

Semejante estado de cosas no puede ocultarse á la consideracion de V. M. por la lealtad del ayuntamiento de Madrid, representando al pueblo en que tanto resplandecen los sentimientos de libertad y de amor al trono legitimo. El despotismo insoportable que hoy aflige á tantas provincias, está continuamente amenazando al resto de los españoles. Los duros golpes que han sufrido allí los mejores patriotas y la benemérita milicia nacional, son el amago para todos los del reino, que tantos sacrificios han hecho y están haciendo por la constitucion y por el trono. Esta idea, estos recelos muy fundados, tiempo hace que afectan poderosamente al numeroso é importante pueblo madrileño, y á su milicia nacional, modelo de civismo y de orden por su propio interes y por su esencia misma; y el ayuntamiento no puede menos de participar de tan funestos y trascendentales temores, hallándose obligado á observar el espíritu público y á desvelarse por la conservacion del orden.

Recientes y desagradables pruebas tiene de que no son caprichos semejantes presentimientos. En la noche del 29 al 30 de agosto último, parece que el gefe superior político de Madrid tuvo recelos, mas ó menos fundados, ó por mejor decir, estuvo persuadido de que se trataba de turbar el orden público en esta capital; y adoptó muchas providencias de seguridad y precaucion, estableciendo patrullas de tropa solamente, mostrando desconfianza de la milicia nacional, esparrando en todas direcciones agentes inquisitoriales sin legal mision, que recuerdan una institucion funesta para los hombres de bien, y avisando personalmente á gefes de las guardias para que redoblasen su vigilancia. Y en medio de este temor y de estas precauciones que todo Madrid tuvo lugar de observar, no se acordó del apoyo del ayuntamiento ni de la autoridad de los alcaldes constitucionales, á quienes la ley vigente comete el cuidado de que se conserve la tranquilidad pública y de que se respete la seguridad de las personas y bienes de los habitantes. El ayuntamiento lo supo con sentimiento y con sorpresa; y al paso que vivió en ello una falta grave de parte del gefe político que pudo producir funestas consecuencias, percibió en este acto que parece aislado, una muestra de sistema de desconfianza por todo lo que es popular, por todo lo que lleva el sello de la opinion pública, por todo lo que no se halle estrechamente ajustado á las miras de partido que jamas debieran tener influencia en el gobierno del estado.

Todo cuanto el ayuntamiento constitucional acaba de tener la honra de esponer á la ilustrada consideracion de V. M., convencerá su real ánimo del estado triste y desconsolador que presenta hoy nuestra patria; cuya mejora no es difícil si los consejeros de la corona se elevan á la altura de su mision y reconocen perfectamente los deberes que las circunstancias les imponen.

El sistema seguido hasta el día es ruinoso y fatal para la causa de V. M.: con él no sirve que tengamos ejércitos si han de estar muertos, puede decirse, por falta de medios para utilizar su denuedo y entusiasmo; si se les ha de tener desatendidos hasta el punto de reducirlos á la desesperacion, y á extremos de cuyos efectos solo se probada, su heróica lealtad nos garantiza: no sirve que tengamos numerosa milicia nacional, si ha de ser mirada con depresiva desconfianza; si los primeros que corrieron á llenar sus filas y á comprometer su existencia por la justa causa, han de ser espulsados de ellas,

dejando los tibios, los de opinion dudosa, los enemigos, como en algunos puntos sucede, de las instituciones liberales: no sirve que haya patriotas influyentes que sostengan el buen espíritu en los pueblos, si han de verse perseguidos, encarcelados y penados solo por su patriotismo y su celo: no sirve que las cortes voten recursos de préstamos y de contribuciones, si el gobierno deja perder el crédito de la nacion con su errado sistema en todos los ramos del servicio; si no hay orden alguno en el manejo de la hacienda publica; si los empleados lo absorben todo; si se aumentan las atenciones cada dia con miles de cesantes; no sirve, por fin, que tengamos constitucion, y que V. M. presida los destinos de la patria, si la constitucion está borrada en mucha parte del reino por la espada de un gefe militar, y si ella es la que allí sustituye al suave ceño de Isabel.

Los males se aumentan con rapidéz, y el remedio es urgente. El ayuntamiento, que cumpliendo con su deber dirige hoy a V. M. la expresion de los sentimientos del pueblo de Madrid, no se ocupará de personas, porque juzga mas elevada su mision. V. M. tiene indisputablemente la prerogativa importante de nombrar los consejeros responsables que han de auxiliara en el grave peso del gobierno; y en los momentos en que V. M. está ejercitando esta prerogativa, puede dispensar á los pueblos españoles uno de los muchos beneficios que han de deber al maternal gobierno de V. M., si se rodea de ciudadanos ilustres por su mérito y por su concepto público, que saliendo de la reducida esfera de las afecciones de partido, dirijan sus esfuerzos á salvar la patria del peligro que la amenaza.

La nacion ha menester un gobierno compuesto de personas cuyos antecedentes siempre liberales sean la primera garantia de la conservacion de las instituciones; de personas espases, por sus talentos y por su probidad, de inspirar confianza á todos los partidos políticos; de personas dotadas de la energia suficiente para sostener las reformas comenzadas y para completarlas en toda su estension, asegurando el apoyo á las instituciones y al trono, de todos los intereses que ya están identificados con dichas reformas, y aumentando estos mismos intereses.

Necesita la nacion que el gobierno desache como injuriosa para su gloria y para el lustre de las armas leales toda idea de transaccion con los traidores que defienden hoy la causa de la tirania y del fanatismo, ya que, por desgracia, de boca de personas influyentes en

los negocios públicos se han visto salir palabras que indicaban el ominoso propósito de reconocer en poco ó en mucho derechos que jamas puede permitir ni aun el que se mencionen un pueblo tan generoso y que tanto ha sacrificado á la conservacion de las instituciones, de la integridad de su territorio y de los derechos de vuestra escelsa hija.

Necesita que el gobierno dirija todos sus conatos principalmente á la conclusion de la guerra, procurando por medios decorosos el apoyo de las naciones amigas, pero sin mendigarle bajamente, sin dejarse dirigir por la influencia estrangera, y sin olvidar que entre nosotros hay medios bastantes para salvar la libertad y el trono.

Necesita que reformando el sistema de hacienda, nivelando en lo posible los gastos con los productos, regularizando con equidad la satisfaccion de aquellos en todos los ramos y segun lo permitan las necesidades públicas, se asegure la subsistencia del ejército, cuya base principal es la buena administracion.

Necesita que desapareciendo los egios y las operaciones ruinosas y poco productivas, se presente el gobierno con franqueza y buena fé, ofreciendo á los que quieran ayudarle con sus fondos las seguridades de que la nacion puede disponer, y á las que debe conservarse un respeto inviolable; y es tan urgente esta necesidad, que sin adquirir muy luego los medios necesarios para sostener los ejércitos, la continuacion por mas tiempo del estado en que hoy se hallan puede poner en grave riesgo su moral y su disciplina, y en conflictos muy deplorables á toda la nacion y al mismo trono de Isabel. Nunca podrá el ayuntamiento inculcar demasiado la urgencia de poner eficaz remedio al mal que por este punto amenaza.

Necesita que desaparezca el sistema de suspicacia y de persecucion que reina en el gobierno respecto de una considerable parte de los amantes de la justa causa, y que todos los que cumplan con los deberes que prescriben las leyes disfruten ampliamente de los derechos que las mismas conceden.

Necesita que se respete la seguridad personal y real, que la ley recobre su imperio en todos los dominios españoles, y que solo se haga sentir el peso de la justicia sobre los verdaderos delinquentes, sean de la clase y de las opiniones que fueren.

Para esto necesita que haya poder judicial, y no puede haberle si no es independiente, si la magistratura sigue como hasta hoy siendo

juguete de la miseria en que yace y de los caprichos de un ministro que atropellando la constitucion quiera tener en su mano la justicia, es decir, la honra, la vida y la propiedad de los españoles.

Necesita, en fin, la nacion que V. M., que reina por la constitucion y por el amor de los españoles, sea ostensiblemente el mejor apoyo de la constitucion, y procure que en toda la península se observen con sagrado respeto, castigándose con mano fuerte al que ose faltar en un ápice á su letra.

Con estos remedios, y no de otro modo en concepto del ayuntamiento constitucional, se pondrá un término á los males que afligen al estado. Los consejeros de V. M. que acierten á llenar estas indicaciones hijas de la lealtad y del amor que á las insituciones y al trono legitimo profesa el pueblo de Madrid, tendrán la gloria de salvar la patria, y merecerán las bendiciones de los pueblos, cualesquiera que sean los nombres de los que auxilién á V. M. en la direccion de la nave del estado.

El ayuntamiento constitucional de Madrid lo espera todo de la ilustracion de V. M. y de su desvelo por el bien de los españoles;

Y se atreve á suplicar á V. M. se digne tomar en su alta consideracion las verdades y avisos que con el mejor celo ha tenido la honra de esponer en beneficio de una nacion que tantos sacrificios ha hecho y sigue haciendo para la conservacion del trono de vuestra augusta hija y de la regencia de V. M.

Casas consistoriales de Madrid á 7 de setiembre de 1838.

ALCALDES.—Victor Lopez Molina.—Manuel Ruiz de Ogarrio.—Mariano de la Paz Garcia.—Mariano Mestre y Romeu.—Manuel Maria de Goyri.—Pedro Miranda.

REGIDORES.—Manuel Alvarez de Linera.—Vicente Collantes.—Antonio Marcos.—Manuel Fernandez Cadiñanos.—José Martinez Gil.—Manuel Villota y Lavín.—Isidoro Llanos.—Antonio Gomez Parán.—José Joaquin de Balenzategui.—Ambrosio Equiluz.—Francisco Mena.—Manuel de Huelves.—Marques de Peñasflorida.—Antonio Escudero.—Jacinto Galaup.—Juan José Sanchez Pescador.—Carlos Villanmit.—Roque de las Heras.—Juan Baeza.—Manuel de la Fuente Andrés.

PROCURADORES SINDICOS.—Agustin Severiano Fernandez.—José Vidal.—José Antonio Moratilla.—Pedro Miguel de Peiro.—Manuel de Larragan.

MADRID: IMPRENTA DEL ECO DEL COMERCIO.